



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000389 DE 2019

(19 JUN. 2019)

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria “Campamento Juvenil de Danza 2019”**”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

1. EL CAMPAMENTO JUVENIL DE DANZA 2019, es un espacio creativo, académico y de proyección para los jóvenes que danzan en el departamento. Con el fin de generar lazos, redes, encuentro, integración, intercambio de saberes entre la juventud bailarina de los diferentes municipios de Antioquia.

Es importante el desarrollo de estos encuentros, no solamente por los contenidos, que posibilitará ampliar los conocimientos y cualificación de los bailarines del Departamento, sino que permitirá el intercambio de experiencias: creativas, generación de conocimiento del quehacer dancístico, reflexiones, discusiones, actividades y prácticas relacionadas con cada contexto, siendo una articulación para generar un mapa de saberes sobre las perspectivas prácticas, creativas y de necesidades formativas del sector dancístico.

2. Según el Decreto 4949 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo y en el numeral 9° señala que se debe promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes.

3. Desde la Constitución Política de Colombia es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria **“Campamento Juvenil de Danza 2019”**”

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”.

4. Los artículos 70 y 71 de la Constitución son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 de esta Ley.

5. Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento. El artículo 6° del citado acto refiere los mecanismos de implementación de la política pública, de la siguiente manera:

6. Ahora bien, en el Plan Departamental de Danza 2014 - 2020 Antioquia Diversas Voces en su Planteamiento Estratégico plantea el punto 3.5. Finalidades, objetivos, líneas y estrategias, como objetivo general *“crear condiciones y capacidades favorables para el desarrollo de experiencias innovadoras en lo estético y fortalecidas en la gestión en las regiones de Antioquia”*, y en uno de sus objetivos específicos, *“realizar procesos de investigación, creación, educación, formación, organización y participación para el desarrollo de experiencias dancísticas innovadoras en lo estético y fuertes en la gestión en las regiones de Antioquia”*.

7. Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, de acuerdo a ello, el método de selección de beneficiarios será a través de la acreditación de requisitos jurídicos y técnicos, cuya verificación se realizará por parte de funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia según lo definido en los lineamientos de participación respectivos.

8. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria **“Campamento Juvenil de Danza 2019”**.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria “*Campamento Juvenil de Danza 2019*”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública “*Campamento Juvenil de Danza 2019*”, con cupo máximo para 92 participantes (personas naturales jóvenes) de los municipios del departamento de Antioquia (exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos).

ARTÍCULO SEGUNDO: “*El Campamento Juvenil de Danza 2019*” se ejecutará a través de la Universidad de Antioquia bajo el Contrato Interadministrativo N°103-2019, que tiene por objeto: Realizar el proceso formativo y de observatorio en Danza, dirigido a directores, docentes y bailarines de todo el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a los Lineamientos de Participación y al cronograma, se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. La Convocatoria Pública de que trata la presente Resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	19 de Junio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	19 de Junio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	Hasta 21 de junio de 2019	No aplica	Correo Electrónico: danza@culturantioquia.gov.co
Cierre. Fecha máxima para Inscripciones	12 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de las inscripciones por parte de la Universidad de Antioquia y el Instituto de Cultura y el equipo formativo.	17 de julio de 2019	No aplica.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe preliminar.	18 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de propuestas y	19 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria "Campamento Juvenil de Danza 2019"

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
la lista preliminar de elegibles y Subsanación.			
Publicación de informe Final.	23 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación de cupos al Campamento Juvenil en Danza 2019	23 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente Convocatoria serán publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

19 JUN. 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Sandra Mileidy Zea Palacio	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina
	Contratista Apoyo Convocatorias		Profesional Abogada Contratista		Subdirector de Planeación.